

3

Subvenciones

3.1. SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES, SOMETIDAS AL RÉGIMEN GENERAL DEL IMSERSO

Las subvenciones en el área de atención a mayores, del régimen general, con cargo al Imserso, destinadas a organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE número 90 de 14 de abril de 2007), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la resolución de convocatoria del Imserso, de fecha 31/05/2017 (extracto de la misma publicada en el BOE núm. 139 de 12/06/2017.)

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, de implantación estatal según su título constitutivo, que se dedican, de acuerdo con sus estatutos, con carácter habitual, a la realización de actuaciones en favor de las personas mayores, entendiéndose no incluidas en la convocatoria, las entidades de tipo generalista.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente:

Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El Imserso ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.348.210,00 €, con el cual se han subvencionado a 28 entidades y 28 actuaciones, de un total de 35 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR ACTUACIONES

PROGRAMA	CUANTÍA €	PORCENTAJE
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	2.348.210,00	100%
TOTAL	2.348.210,00	100%

3.2. SUBVENCIONES ESTATALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS)

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 del Real Decreto 729/2017, de 21 de julio (BOE número 174, de 22 de julio de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las mismas, la Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones del tercer sector de acción social, en los términos del artículo 4 de este real decreto, que tengan la consideración de entidades del tercer sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio (BOE número 155, de 29 de junio de 2013), así como las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos que se establecen en el citado artículo 6 y en el tercer dispositivo de la resolución de convocatoria.

Por Resolución de 23 de agosto de 2017 (extracto de la misma publicada en el BOE número 209, de 31 de agosto de 2017), de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, se convocaron las subvenciones.

Los programas objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores, han sido programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria:

- Programas estatales de difusión, sensibilización y empoderamiento de las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.
- Programas estatales de atención a personas con necesidades de atención integral sociosanitaria en la sociedad en general y a las personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.
- Programas estatales de investigación aplicada y de difusión del conocimiento generado en el campo de la atención a personas con necesidades sociosanitarias.
- Programas estatales de fortalecimiento del tercer sector de ámbito estatal que actúa en el campo de atención a las personas con necesidades sociosanitarias.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad). El Imsero emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales con mayor puntuación obtenida.

Se valoraron 67 programas y se propuso la concesión de subvenciones, por un importe total de 2.474.608,98 €, para 44 programas, de 25 entidades.

Con posterioridad a la reunión del Consejo Estatal de ONG de Acción Social, de 20 de noviembre de 2017, la Fundación Reina Sofía renunció por escrito a la subvención propuesta, lo que determinó la exclusión del programa solicitado por dicha fundación, programa 1, en el área de atención a mayores, con importe de 49.184,00 € por lo que el importe total concedido en esta área ha pasado a ser de 2.425.424,98 €, para 43 programas, de 24 entidades.

SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF 2017

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Asignación tributaria del IRPF	
	Nº	Cuantía €
Programas de atención a las personas con necesidades de atención Integral sociosanitaria.		
1. Programas estatales de difusión, sensibilización y empoderamiento de las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.	20	1.510.807,00
2. Programas estatales de atención a personas con necesidades de atención integral sociosanitaria en la sociedad en general y a las personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.	4	184.348,00
3. Programas estatales de investigación aplicada y de difusión del conocimiento generado en el campo de la atención a personas con necesidades sociosanitarias.	10	372.357,00
4. Programas estatales de fortalecimiento del Tercer Sector de ámbito estatal que actúa en el campo de atención a las personas con necesidades sociosanitarias.	9	357.912,98
TOTAL	43	2.425.424,98

3.3. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estas subvenciones se rigen por la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen sus bases reguladoras, siendo su objeto la promoción y apoyo al movimiento asociativo facilitando la ejecución de actividades de turismo y termalismo para personas con discapacidad, así como su integración social. Por Resolución del Imsero de 6 de junio de 2017, se convocaron estas subvenciones para el citado ejercicio.

El presupuesto total subvencionado ascendió a 3.300.000 euros concurriendo a la convocatoria diez entidades que recibieron todas subvención.

ENTIDADES	SIGLAS	CUANTIA €
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	COCEMFE	823.833,31
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	FEAPS	1.177.751,14
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE RETINOSIS PIGMENTARIA DE ESPAÑA	FARPE	17.388,29
FEDERACION ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SINDROME DE DOWN	DOWN ESPAÑA	71.610,82
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES	ASPACE	332.672,59
CONFEDERACION ESPAÑOLA AGRUPACIONES FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES	FEAFES	369.984,88
PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE DISCAPACITADOS FISICOS	PREDIF	343.667,14
CONFEDERACION AUTISMO ESPAÑA	CAE	105.119,40
CONFEDERACION ESTATAL DE PERSONAS SORDAS	CNSE	38.051,39
FEDERACIÓN DE ATAXIAS DE ESPAÑA	FEDAES	19.921,04
TOTAL		3.300.000,00

Resulta destacable las subvenciones concedidas a las dos entidades de mayor representatividad e implantación en la atención a personas con discapacidad intelectual y física, la Confederación Plena Inclusión España (anteriormente española de organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual –FEAPS) y la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica –COCEMFE.

Se ha continuado la organización de turnos de viaje específicos para los residentes en los centros residenciales para personas con discapacidad del Imsero. Con esta medida han podido disfrutar de vacaciones determinados usuarios que no habían abandonado el centro desde su institucionalización.

Los turnos de vacaciones de usuarios de los centros del Imsero se han desarrollado junto con otros turnos de viaje organizados por las entidades ejecutantes, lográndose así la plena integración de los residentes de nuestros centros en las actuaciones de turismo accesible.

Esta convocatoria se ejecuta hasta el 13 de junio del año 2018, por lo que se estima que la cifra total de participantes será similar al número de viajeros del ejercicio anterior, en torno a 10.000 participantes.

3.4. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A FAVOR DE DICHO COLECTIVO CON RESIDENCIA EN CEUTA Y MELILLA

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE número 62 del 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución del Imsero, de 31 de mayo de 2017 (extracto de la misma publicado en el BOE número 138 de 10/06/2017), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a entidades no gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas ciudades de 219.780,00 €.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las ciudades de Ceuta y de Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

- Personas físicas: personas mayores de 65 años, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la citada orden de bases y resolución de convocatoria. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:
 - Rehabilitación.
 - Atención especializada.

- Personas jurídicas: entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.2, de las referidas a la orden de bases y resolución de convocatoria. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayuda:
 - Mantenimiento de centros y servicios.
 - Promoción y sostenimiento de actividades.

BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CUANTÍAS CONCEDIDAS
Personas Físicas	310	188.236,89 €
Entidades No Gubernamentales	5	23.600,00 €

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERSO

Subvenciones para personas con discapacidad y entidades no gubernamentales residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla

La Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, del 13 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las direcciones territoriales del Instituto.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de junio de 2017, publicó el extracto de la Resolución de 31 de mayo, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se ha convocado la concesión de subvenciones a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, durante el 2017.

El objeto de las subvenciones es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades y las organizaciones no gubernamentales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

■ **Subvenciones individuales:**

- Subvenciones para la rehabilitación.
- Subvenciones para la atención especializada.
- Subvenciones complementarias de transporte, comedor y residencia.
- Subvenciones para actividades profesionales y de integración laboral.

■ **Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:**

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

■ **Subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al Imserso:**

La Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre (BOE 299, de 15 de diciembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que gestiona la dirección general.

La convocatoria 2017 se ha efectuado por Resolución del Imserso de 23 de mayo de 2016, cuyo extracto se publicó en el BOE de 2 de junio de 2017.

Los tipos de subvenciones son:

- Subvenciones para la rehabilitación. Su finalidad es potenciar la autonomía personal, el desarrollo y recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones para la movilidad y comunicación. Su finalidad es aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno.

- Movilidad: adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas.
- Comunicación: eliminación de barreras de la comunicación y cognitivas en el hogar; potenciación de relaciones con el entorno, mediante recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin, recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones complementarias de transporte al centro, para personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.

Gestión año 2017

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos de la gestión, en el año 2017, de las subvenciones, tanto para personas con discapacidad de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, como para los beneficiarios de los centros para personas con discapacidad de titularidad del Imsero.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PRESUPUESTO TOTAL €	Nº SUBV. INDIV.	Nº SUBV. INSTIT.	CUANTÍAS APLICADAS €	ÍNDICE DE GESTIÓN
Ceuta	149.300,00	721	6	146.502,78	98,13
Melilla	195.374,00	245	9	195.374,00	100,00
SS.CC.	48.710,00	45	0	48.710,00	100,00
TOTAL	393.384,00	1.011	15	390.586,78	99,29

Las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imsero, por un total de 48.710,00 €, figuran en el presupuesto de este Instituto para 2017, en los programas, 31.31 “Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal,” por 25.850,00 € y 31.34 “Autonomía personal y atención a la dependencia”, por 22.860,00 €.

El detalle del importe concedido por centros y programas es el siguiente:

PROGRAMA	CENTRO	IMPORTE €
3131	CRMF San Fernando	24.562,00
	CRMF Madrid	566,00
	CPAP Bergondo	722,00
3134	CAMF Guadalajara	6.529,00
	CAMF Pozoblanco	448,00
	Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés de Rabanedo (León)	10.413,00
	CAMF Alcuéscar	555,00
	CAMF Leganés	4.915,00